
Creacion Registro Artistas Locales de Cultura Comunitaria

ORDENANZA N° 37642

SACIONADA: 09.06.2022

PROMULGADA: 21.06.2022

PUBLICADA: 24.06.2022

ARTICULO 1°.- Créase el registro Local de Artistas y Trabajadores de la Cultura en la ciudad de Concordia.

ARTICULO 2°.- La Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será el Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Sub Secretaria de Cultura, o quien éste designe para el cumplimiento de la misma.

ARTICULO 3°.- Son Objetivos del Registro Local de Artistas los siguientes:

- Constituir una base de datos amplia del mapa artístico de la ciudad.
- Promover la contratación de artistas locales.
- Facilitar el acceso a la información.
- Diagnosticar y dimensionar nuestro patrimonio cultural.
- Difundir las expresiones artísticas de nuestra comunidad.

ARTICULO 4°.- Establécese que el Registro Local de Artistas será gratuito, voluntario, permanente y abierto a la comunidad.

ARTICULO 5°.- Procédase a inscribir en el Registro Local a aquellos artistas que:

- Desarrollen expresiones teatrales, circenses, de danza, visuales, literarias, artesanales, entre otras. Cuya enumeración y definición se establecerá mediante el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Acrediten residencia no inferior a un año en la ciudad de Concordia.

ARTICULO 6°.- El Registro Local de Artistas será publicado dentro de la página Web del municipio.

ARTICULO 7°.- Establécese que los artistas inscriptos en el Registro Local de Artistas tendrán prioridad de la participación y/o actuación en eventos organizados por el Municipio y en las contrataciones para dictar clases en talleres seminarios, y/o cursos afines a su actividad.

ARTICULO 8°.- La presente Ordenanza será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo que considere pertinente.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.